CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 008-2026-OCI/5573-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

"SERVICIO QUE BRINDA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA SEDE MARISCAL NIETO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 9 AL 15 DE JULIO DE 2026

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 21 DE JULIO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 008-2026-OCI/5573-SVC

"SERVICIO QUE BRINDA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA SEDE MARISCAL NIETO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
	1. PROGRAMACIÓN DE MENÚ SEMANAL SIN QUE CONTENGA LA DISTRIBUCIÓN DE PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRTADO, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	2
	2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO SE ESTARÍA BRINDANDO SIN CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO COMPLETO, BALANZAS CALIBRADAS NI LIBRO DE RECLAMACIONES IN SITU; HECHOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A LOS ESTUDIANTES Y GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRACTUALES.	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	CONCLUSIÓN	10
IX.	RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE N.° 1		12

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 008-2026-OCI/5573-SVC

"SERVICIO QUE BRINDA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA SEDE MARISCAL NIETO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 000074-2026-CG/OC5573 del 9 de julio de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5573-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el servicio que brinda el comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua se realiza conforme a las estipulaciones contractuales y normas legales aplicables.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el servicio que brinda el comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto, se realiza conforme a las estipulaciones contractuales y normas legales aplicables.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al "Servicio que brinda el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto", el cual se encuentra a cargo de la Universidad Nacional de Moquegua, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 9 al 15 de julio de 2026, en el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, ubicado en Prolongación Calle Ancash s/n, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El 19 de junio de 2026, la Universidad Nacional de Moquegua (en adelante "Entidad") y el proveedor Milton Cesar Barba Noles con RUC n.° 10002529900 (en lo sucesivo el "Contratista), suscribieron el Contrato n.° 012-2026-DGA/UNAM (derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo n.° 01-2026-DEC/UNAM-1), el cual tiene por objeto la contratación del "*Servicio de alimentación desayuno y almuerzo para los estudiantes beneficiarios que asisten al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Mariscal Nieto y filial Ilo del semestre 2026-1*" (Ítem n.° 01: Sede Mariscal Nieto), por el monto total de S/ 106 862,50.

Sobre el particular, se estableció un plazo de ejecución de 37 días calendario, el cual inició el 20 de junio de 2026 y culminará el 27 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al "Servicio que brinda el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto", se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua, la cual se expone a continuación:

1. PROGRAMACIÓN DE MENÚ SEMANAL SIN QUE CONTENGA LA DISTRIBUCIÓN DE PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRTADO, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

De la revisión a las programaciones semanales de menú presentadas[1] por el Contratista y aprobadas[2] por la Entidad, se evidenció que la distribución de proteínas de origen animal, tanto para desayunos y almuerzos, no se encuentran programadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del numeral 6 del Capítulo III (Términos de Referencia) de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Programación de la distribución de proteínas de origen animal en el desayuno

Según especificaciones técnicas de las bases estándar			Según programación semanal presentado por el Contratista y aprobado por la Entidad		
Programación diaria	**Preparación**	**Proteína**	**Del 22/06/2026 al 26/06/2026**	**Del 01/07/2026 al 03/07/2026**	**Del 06/07/2026 al 10/07/2026**
Dia 1 (lunes)	Pan 1	Res	Conserva de pescado	No se programó	Mermelada
	Pan 2	Mermelada	Palta		Palta
Dia 2 (martes)	Pan 1	Pollo	Tortilla de verdura/huevo		Conserva de pescado
	Pan 2	Huevo	mermelada		Queso
Dia 3 (miércoles)	Pan 1	Queso	Pollo	Mantequilla	Huevo sancochado
	Pan 2	Res	Jamonada	Mermelada	Mantequilla
Dia 4 (jueves)	Pan 1	Pollo	Queso	Queso	Hamburguesa
	Pan 2	Embutido	Huevo	Huevo	Jamón
Dia 5 (viernes)	Pan 1	Conserva De pescado /pescado	Res (Lomo)	Lomo	Res
	Pan 2	mermelada	aceituna	Aceituna	Palta

Fuente: Programaciones semanales de menú recopilados mediante acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de 9 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

[1] Presentadas por el contratista conforme a los documentos siguientes:
- Carta n.° 19-2026/M.C.B.N. de 26 de junio de 2016, programación para el periodo del 22/06/2026 al 26/06/2026.
- Carta n.° 24-2026/M.C.B.N. de 26 de junio de 2016, programación para el periodo del 01/07/2026 al 03/07/2026.
- Carta n.° 19-2026/M.C.B.N. de 2 de julio de 2016, programación para el periodo del 06/07/2026 al 10/07/2026.

[2] Aprobadas por la nutricionista de la Entidad según los documentos siguientes:
- Carta n.° D0066-2026-NUT-MOQUEGUA-DBU de 1 de julio de 2026, programación para el periodo del 22/06/2026 al 26/06/2026.
- Carta n.° D0067-2026-NUT-MOQUEGUA-DBU de 2 de julio de 2026, programación para el periodo del 01/07/2026 al 03/07/2026.
- Carta n.° D0071-2026-NUT-MOQUEGUA-DBU de 2 de julio de 2026, programación para el periodo del 06/07/2026 al 10/07/2026.

V°B°
Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

Conforme se detalla en el cuadro precedente, la frecuencia de consumo de las proteínas res y pollo en desayunos es dos (2) veces por semana cada una; no obstante, en la programación semanal del periodo 22/06/2026 al 26/06/2026, la proteína pollo se programó únicamente para el día miércoles 24/06/2026 y la proteína res únicamente para el día viernes 26/06/2026. Asimismo, en la programación semanal del periodo 01/07/2026 al 03/07/2026, no se programó la proteína pollo para ningún día; igualmente, la proteína conserva de pescado debe programarse una (1) vez por semana (día 5); sin embargo, este no se programó para ningún día de este último periodo. De igual forma, en la programación semanal de desayunos del periodo 06/07/2026 al 10/07/2026, la proteína res se programó únicamente para el día viernes 10/07/2026 y la proteína pollo no se programó para ninguno día.

Cabe señalar que, en lugar de las proteínas res y pollo, se programó "mermelada", "tortilla de verdura", "jamonada" y "hamburguesa"; además, el insumo "mantequilla" no se encuentra establecido dentro de la programación de proteínas para desayunos; no obstante, para los días miércoles 1 y 8 de julio de 2026 se programó este insumo, tal como se detalla en el cuadro precedente.

Cuadro n.° 2
Distribución de proteínas de origen animal en el almuerzo

Según especificaciones técnicas de las bases estándar			Según programación semanal presentado por el Contratista y aprobado por la Entidad		
Programación diaria	**Preparación**	**Proteína**	**Del 22/06/2026 al 26/06/2026**	**Del 01/07/2026 al 03/07/2026**	**Del 06/07/2026 al 10/07/2026**
Dia 1 (lunes)	Sopa/ entrada	Pollo	Pescado (ceviche)	No se programó	Sopa de sémola
	Segundo	Res	Pescado		Spaguetti, papa y arroz
Dia 2 (martes)	Sopa/ entrada	Leche/ Queso	Res		Pollo
	Segundo	Pollo	Pollo		Cerdo
Dia 3 (miércoles)	Sopa/ entrada	Res	Papa a la huancaína	Quinua	Vísceras
	Segundo	Cerdo	Cerdo	Gallina	Pollo
Dia 4 (jueves)	Sopa/ entrada	Pollo	Wantán relleno con queso	Wantán relleno con queso	Yuca con ocopa
	Segundo	Pescado	Pollo	Pollo	Pescado
Dia 5 (viernes)	Sopa/ entrada	Vísceras	Vísceras	Vísceras	Res
	Segundo	Pollo	Milanesa	Milanesa	Lengua guisada

Fuente: Programaciones semanales de menú recopilados mediante acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de 9 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme a las especificaciones técnicas de las bases estándar del referido procedimiento de selección, las proteínas res, pescado y cerdo deben de programarse cada uno de estos una (1) vez por semana para los segundos (plato de fondo) de los almuerzos; sin embargo, en la programación semanal correspondiente al periodo 22/06/2026 al 26/06/2026, la proteína res no se programó para ningún día, en su lugar se programó la proteína pollo para tres (3) días de dicho periodo; asimismo, en la programación correspondiente al periodo 01/07/2026 al 03/07/2026, se programó únicamente la proteína pollo para los segundos de los tres (3) días; de igual manera, en la programación del periodo 06/07/2026 al 10/07/2026, la proteína res no programó para ningún día.

V°B°
Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

Es oportuno señalar que, la programación semanal de menú correspondiente al periodo 01/07/2026 al 03/07/2026, cuenta con el detalle de valor calórico total (VCT) con fechas diferentes a dicho periodo; asimismo, la programación del periodo 06/07/2026 al 10/07/2026, contienen este detalle únicamente para las fechas martes 07/07/2026 y viernes 10/07/2026, los demás folios contienen dicho detalle referida a fechas fuera de este último periodo; por lo que, las programaciones de menú correspondientes a los periodos señalados y aprobadas por la Entidad, no contarían con la información de dosificación de ingredientes, valor calórico y distribución porcentual de macronutrientes, conforme lo establece el numeral 6.8 del numeral 16 y el anexo n,° 01, del Capítulo III (Términos de Referencia) de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, que forman parte del contrato.

Por lo tanto, las programaciones semanales de menú presentadas por el Contratista y aprobadas por la Entidad, que contengan la distribución de proteínas de origen animal en cantidades menores en comparación a lo establecido en las especificaciones técnicas, siendo sustituidas por otros insumos y proporcionados a la población estudiantil beneficiaria; podría afectar la calidad y la finalidad del servicio contratado, la cual establece que, la empresa que brinda el servicio de preparación, atención de alimentación y nutrición sea de calidad, segura y oportuna para los estudiantes; además de lograr de lograr niveles de satisfacción aceptables en todos los estudiantes con la preparación de la ración de desayuno y almuerzo.

Los hechos expuestos constituyen contravención a la normativa siguiente:

- ✓ **Bases Estándar Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, Contratación de situación de desabastecimiento "Contratación del servicio de alimentación desayuno y almuerzo para los estudiantes beneficiarios que asisten al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - sede mariscal nieto y filial Ilo del semestre 2026-1"**

  Capítulo III
  Requerimiento

  Términos de referencia
  "(…)
  6. Características y condiciones del servicio a contratar
  (…)
  6.3 Distribución de la proteína de origen animal

Menú						
Ración alimentaría	*Preparación*	*Día 1*	*Día 2*	*Día 3*	*Día 4*	*Día 5*
Desayuno	*Pan 1 Entremés*	*Res*	*Pollo*	*Queso*	*Pollo*	*Conserva de pescado/ pescado*
	Pan 2 Entremés	*Mermelada*	*Huevo*	*Res*	*Embutido*	*Mermelada*
Almuerzo	*Sopa /entrada*	*Pollo*	*Leche /queso*	*Res*	*Pollo*	*Vísceras*
	Segundo	*Res*	*Pollo*	*Cerdo*	*Pescado*	*Pollo*

  (…)
  6.10 Supervisión y Control por parte de la institución
  (…)
  a. Actividad relacionada a ejecutar las acciones que permitan verificar el cumplimiento de lo programado, así como la calidad del servicio, la cual será inopinada. Este control

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

se ejecutará a través del monitoreo la supervisión y la evaluación, utilizando el anexo 03 "acta para la vigilancia sanitaría de los servicios de alimentación colectiva" (Norma Técnica Sanitaria n.° 173-MINSA/2021/DIGESA).

(…)"

Los hechos expuestos podrían afectar la calidad del servicio contratado, así como un incumplimiento contractual permitido por la entidad.

2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO SE ESTARÍA BRINDANDO SIN CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO COMPLETO, BALANZAS CALIBRADAS NI LIBRO DE RECLAMACIONES IN SITU; HECHOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A LOS ESTUDIANTES Y GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRACTUALES.

El 9 de julio 2026 la comisión de control conjuntamente con el nutricionista de la Entidad y el nutricionista del Contratista, verificaron la ejecución del servicio de alimentación que se brinda a los estudiantes beneficiarios de la Universidad Nacional de Moquegua, sede Mariscal Nieto, según Contrato n.° 012-2026-DGA/UNAM, dicha diligencia quedó registrada en el acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de la fecha indicada; al respecto se evidenció lo siguiente:

a) Del equipamiento estratégico

El literal C.3 del numeral 16 y el anexo n,° 01, del Capítulo III (Términos de Referencia) de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, detallan una serie de equipos y utensilios, con sus respectivas cantidades, los cuales forman parte del Equipamiento estratégico del referido "*Servicio de alimentación desayuno y almuerzo para los estudiantes beneficiarios que asisten al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Mariscal Nieto y filial Ilo del semestre 2026-1*" (Ítem n.° 01: Sede Mariscal Nieto"; asimismo, el numeral 6.8 del numeral 6 del citado capítulo, dispone expresamente que, *"(...) el contratista deberá contar con todos los equipos, utensilios mensajería según Anexo N°01 (...)"*.

En relación a ello, en la inspección física realizada el 9 de julio de 2026[3], la comisión de control evidenció que, en la ejecución del referido servicio de alimentación, el Contratista no cuenta con el equipamiento estratégico completo siendo que, algunos utensilios se encuentran en menor cantidad y otras se encuentran ausentes en su totalidad; asimismo, se evidenció que, el Contratista viene utilizando equipos que son propiedad de la Entidad, cuando estos debían ser proporcionados por él mismo; conforme se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

[3] Cuyos resultados constan en el Acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de 9 de julio de 2026.

Cuadro n.° 3
Verificación del equipamiento estratégico del Contratista

Ítem	Según Anexo n.° 01 de las bases estándar		Según verificación de la comisión de control	
	Descripción	Cantidad	Cantidad	Comentarios
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)
1	Escurridor de fideos de acero inoxidable	6	2	-
2	Cuchillos serrucho chico	6	2	-
3	Ralladores de acero inoxidable	4	3	-
4	Coladores finos de acero	3	1	-
5	Espátulas de acero inoxidable	4	3	-
6	Cucharas de espagueti	2	1	-
7	Exprimidores de limón de acero inoxidable	4	3	-
8	Prensador grande de papa de acero inoxidable	3	1	-
9	Coladores de acero inoxidable para lavaderos	8	0	-
10	Escobillas para lavado de alimentos	3	0	-
11	Batidora manual tipo globo de acero quirúrgico	3	0	-
12	Afilador de cuchillos	2	0	-
13	Caja organizadora para utensilios de plástico o polietileno de alto impacto	1	0	-
14	Horno microondas	1	0	-
15	Cucharon para cada insumo a granel	1	0	-
16	Conservadores transparentes de plástico de aprox. 25*30 cm (tapers)	5	0	-
17	Conservadores transparentes de plástico de aprox. 20*30 cm (tapers)	5	0	-
18	Congeladora eléctrica horizontal mínimo de 700 lts	1	0	El contratista viene utilizando la congeladora de la entidad (código patrimonial n.° 1122202300007), la misma que se encuentra instalada y en funcionamiento dentro del comedor universitario.
19	Refrigeradoras eléctricas de 370 lts	3	0	El Contratista viene utilizando las dos (2) refrigeradoras propiedad de la entidad, dichos equipos encuentran instalados y en funcionamiento dentro del comedor universitario.
20	Coche de acero de 2 pisos	1	0	Al respecto, el contratista viene utilizando un (1) coche de tres pisos, el cual es de propiedad de la entidad.
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

Fuente: Acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de 9 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se detalla en el cuadro precedente, se evidenció que el Contratista no cuenta con el equipamiento estratégico completo. Específicamente, los utensilios de los ítems 1 al 8 registran cantidades inferiores a las requeridas, mientras que los correspondientes a los ítems 9 al 17 se encuentran totalmente ausentes.

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

Por otro lado, en el documento denominado "Acta de cumplimiento de equipamiento estratégico", de fecha 20 de junio de 2026, suscrito en señal de conformidad por el Contratista y el director de Bienestar Universitario, el Contratista señaló lo siguiente: *"(...) se deja constancia mediante la presente acta del cumplimiento de internamiento de los bienes detallados en el Anexo 01 y Anexo 02, correspondiente a la sede Moquegua, en cumplimiento de los términos de referencia y del contrato n.° 12-2026-DGA/UNAM (...)"*. Asimismo, en dicho documento se detallan todos los equipos y utensilios exigidos en el Anexo n.° 01 del Capítulo III (Términos de Referencia) de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N.° 01-2026-DEC/UNAM-1.

De esta forma, el Contratista habría declarado el internamiento del equipamiento estratégico completo en el comedor universitario, incluyendo una (1) *"Congeladora eléctrica horizontal mínimo de 700 lts"*, tres (3) *"Refrigeradoras eléctricas de 370 lts"* y un (1) *"Coche de acero de 2 pisos"*; no obstante, durante la inspección realizada no se constató la presencia de ninguno de los equipos supuestamente internados por el Contratista; por el contrario, se verificó que este viene utilizando una (1) congeladora, dos (2) refrigeradoras y un (1) coche de acero propiedades de la Entidad, tal como se detalla en el cuadro precedente.

Por lo tanto, el Contratista al no contar con el Equipamiento estratégico completo, podría afectar la calidad de servicio de alimentación brindado a los estudiantes beneficiarios, así como, se estaría incumpliendo las cláusulas establecidas en el contrato; asimismo, el uso de equipos de la Entidad, cuando estos tenían que ser provistos por el propio contratista podría determinar futuras responsabilidades.

Por otra parte, la Cláusula décima primera del contrato n.° 012-2026-DGA/UNAM, establece penalidades por la no instalación de equipamiento estratégico, al precisar las siguiente: Penalidades:

> *"(…)*
> *Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:*

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	***FORMA DE CÁLCULO***	***PROCEDIMIENTO***
(…)	*(…)*	*(…)*
*No instalación del equipamiento **ESTRATÉGICO** requerido y de calidad.*	*Se aplicará la penalidad de 10% del monto total a pagar por día. Penalidad = Monto por día * 0.10*	*Según informe del personal a cargo de la Inspección del Comedor y validado por la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.***
(…)	*(…)*	*(…)*

(…)"

b) <u>De los Instrumentos de medición (Balanzas)</u>

El numeral 6.8 del numeral 6 del Capítulo III (Términos de Referencia) de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, en cuanto a equipos para el control de gramajes establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *El contratista deberá contar con balanzas, termómetros alimentarios y de refrigeración debidamente calibrados.*
> *(…)"*

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

No obstante, en la inspección realizada el 9 de julio de 2026, se constató que el Contratista a cargo de brindar el servicio de alimentación cuenta con dos (2) balanzas de 10000 g y 300 kg de capacidad, siendo que la balanza de 10000 g, se viene utilizando para el control de gramajes de los alimentos crudos preparados; al respecto, se solicitó los certificados de calibración, no encontrándose dichos documentos en las instalaciones del comedor universitario.
Por lo tanto, al no contar con certificados de calibración de las balanzas no se garantizaría si los alimentos proporcionados a los estudiantes beneficiarios tienes los gramajes requeridos en los términos de referencia.

c) Del libro de reclamaciones

El numeral 6.8 del numeral 6 del Capítulo III (Términos de Referencia) de las bases estándar del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, estable entre otras condiciones lo siguiente:

"(…)
- *El contratista está obligado a contar con Libro de reclamaciones, ya sea en físico (libro con hojas) o virtual (a través de una computadora). Deberá atender la queja o reclamo sobre el servicio, debidamente firmada por los estudiantes (…) asimismo libro deberá estar desde el inicio del servicio de alimentación.*

(…)

No obstante, en la inspección realizada el 9 de julio de 2026, se evidenció que el libro de reclamaciones no se encontraba en las instalaciones del comedor universitario, para su uso por parte de los beneficiarios en caso de requerirlo.

Los hechos expuestos constituyen contravención a la normativa siguiente:

✓ **Contrato n.° 012-2026-DGA/UNAM de 19 de junio de 2026, Contratación del servicio de alimentación desayuno y almuerzo para los estudiantes beneficiarios que asisten al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - sede mariscal nieto y filial Ilo del semestre 2026-1 (ítem n.° 01: Sede Mariscal Nieto)**

"(…)
Cláusula seta: Partes integrantes del contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.
(…)

Cláusula décima primera: Penalidades
(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	*FORMA DE CÁLCULO*	*PROCEDIMIENTO*
(…)	*(…)*	*(…)*
*No instalación del equipamiento **ESTRATÉGICO** requerido y de calidad.*	*Se aplicará la penalidad de 10% del monto total a pagar por día. Penalidad = Monto por día * 0.10*	*Según informe del personal a cargo de la Inspección del Comedor y validado por la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.*
(…)	*(…)*	*(…)*

(…)"

- ✓ **Bases Estándar Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1, Contratación de situación de desabastecimiento "Contratación del servicio de alimentación desayuno y almuerzo para los estudiantes beneficiarios que asisten al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - sede mariscal nieto y filial Ilo del semestre 2026-1"**

Capítulo III
Requerimiento

Términos de referencia

"(…)
6. Características y condiciones del servicio a contratar
(…)
6.8 Condiciones y obligaciones básicas del contratista
(…)

- *El contratista deberá de presentar la programación de menú semanal, incluyendo la dosificación de ingredientes, valor calórico total y la distribución porcentual de macronutrientes (proteínas, carbohidratos y grasas), elaborada y suscrita por el nutricionista integrante de su equipo de trabajo, con firma y sellos originales.*
  *Dicha programación deberá ser presentada **todos los viernes de la semana anterior** a su ejecución, a fin de que la nutricionista de la institución efectúe la evaluación técnica correspondiente y, de ser necesario, formule las observaciones y correcciones pertinentes de acuerdo con los Términos de referencia. La ejecución del menú semanal quedará sujeta a la aprobación previa de la entidad.*
  (…)
- *El contratista deberá contar con balanzas, termómetros alimentarios y de refrigeración debidamente calibrados.*
  (…)
- *El contratista deberá contar con todos los equipos, utensilios mensajería según **Anexo N°01 y 02**.*
  (…)
- *El contratista está obligado a contar con Libro de reclamaciones, ya sea en físico (libro con hojas) o virtual (a través de una computadora). Deberá atender la queja o reclamo sobre el servicio, debidamente firmada por los estudiantes (…) asimismo libro deberá estar desde el inicio del servicio de alimentación.*
  (…)

6.10 Supervisión y Control por parte de la institución
(…)
c. Asimismo, realizará la supervisión de la manipulación e higiene de los alimentos y el control de calidad de las preparaciones, permitiendo su aceptación o rechazo. Estas actividades deben cumplir se en base al Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de alimentos (BPM) y Manual de higiene y saneamiento (PHS). Dichos manuales

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

deberán estar ubicados en las instalaciones del comedor universitario con la finalidad de ser verificados durante las inspecciones inopinadas de la Dirección de Bienestar Universitario o de la Autoridad Competente.

d. El personal profesional nutricionista de la institución, verificará la calidad y cantidad de las preparaciones antes de su distribución, para ello, el contratista incluirá una ración completa sin costo. Además, deberá contar obligatoriamente con:

- *02 balanzas digitales con capacidades de: 0 a 5 kg (01 unidad) y de 0 a 100 kg (01 unidad)*
- *01 termómetro de alimento y 01 de refrigeración*
- *Pesas patrón para calibración de balanzas*

(…)"

Los hechos expuestos podrían afectar la calidad del servicio a los estudiantes y generar la aplicación de penalidades contractuales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la "Servicio que brinda el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Asimismo, la situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la "Servicio que brinda el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto", se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrías afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V°B°

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Servicio que brinda el Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Universidad Nacional de Moquegua.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 21 de julio de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 15:50:23 -05:00

Karen Macedo Paredes
Supervisora
Comisión de Control

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ROMERO MAYTA Ivar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 14:18:43 -05:00

Ivar Romero Mayta
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 15:50:38 -05:00

Karen Macedo Paredes
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Moquegua

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **PROGRAMACIÓN DE MENÚ SEMANAL SIN QUE CONTENGA LA DISTRIBUCIÓN DE PROTEÍNAS DE ORIGEN ANIMAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRTADO, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

N°	Documento
1	Expediente de contratación del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1
2	Acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de 9 de julio de 2026

2. **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO SE ESTARÍA BRINDANDO SIN CONTAR CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO COMPLETO, BALANZAS CALIBRADAS NI LIBRO DE RECLAMACIONES IN SITU; HECHOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A LOS ESTUDIANTES Y GENERAR LA APLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRACTUALES**

N°	Documento
1	Expediente de contratación del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 01-2026-DEC/UNAM-1
2	Acta n.° 01-2026-CGR/OC5573/VC-COMEDOR UNIVERSITARIO de 9 de julio de 2026

Firmado digitalmente por
MACEDO PAREDES Karen FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 15:49:53 -05:00

Firmado digitalmente por
ROMERO MAYTA Ivar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 14:18:15 -05:00

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 15:58:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 21 de Julio de 2026

OFICIO N° 000094-2026-CG/OC5573

Señor:
Hugo Ruben Marca Maquera
Rector
Universidad Nacional de Moquegua
Prolongacion Calle Ancash S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 008-2026-OCI/5573-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/VCIC "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio que brinda el comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 008-2026-OCI/5573-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Karen Macedo Paredes
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional de Moquegua
Contraloría General de la República

(KMP)
Nro. Emisión: 00169 (5573 - 2026) Elab:(U17738 - 5573)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IPQKIEM**

Firmado digitalmente por MACEDO PAREDES Karen FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 16:07:11 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5573-02-001-006

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000094-2026-CG/OC5573
EMISOR	:	KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HUGO RUBEN MARCA MAQUERA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20449347448
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	20

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control n.° 008-2026-OCI/5573-SVC, resultante de la ejecución de la visita de control al "Servicio que brinda el comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000094-2026-OC5573
2. Apendice 1 - Informe 008-2026
3. Informe 008-2026-VC - Comedor universitario[F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AEX5O7M**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 16:09:57 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000094-2026-CG/OC5573
EMISOR	:	KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	HUGO RUBEN MARCA MAQUERA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control n.° 008-2026-OCI/5573-SVC, resultante de la ejecución de la visita de control al "Servicio que brinda el comedor universitario de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Mariscal Nieto".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20449347448**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5573-02-001-006
2. OFICIO-000094-2026-OC5573
3. Apendice 1 - Informe 008-2026
4. Informe 008-2026-VC - Comedor universitario[F][F]

NOTIFICADOR : KAREN MACEDO PAREDES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALNOLPO**